

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 350

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-11-1970

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4° DEL DECRETO DE GABINETE 210 DE 1970,
QUE CREA LA COMISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO INGENIO DE VERAGUAS Y
SEAUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16733

Publicada el: 18-11-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER, AGRARIO

Palabras Claves: Instituciones del Estado, Corporaciones estatales, Agricultores

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.309

Rollo: 30

Posición: 1927

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ARO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nº 16.793

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 350 de 12 de noviembre de 1970, por el cual se modifica artículo de un Decreto de Gabinete.

Decreto de Gabinete Nº 351 de 12 de noviembre de 1970, por el cual se da una autorización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 28 de 9 de noviembre de 1970, celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Eugenia Zapateiro de Ariza.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 1565 de 12 de noviembre de 1970, por el cual se ordena la inscripción de una obra en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 51 de 19 de octubre de 1970, celebrado entre el Ministro de Comercio e Industrias y Manuel Arca Cascos, en representación de Central Azucarera Panamá, S. A.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 350 (DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1970)

“Por el cual se modifica el artículo 4º del Decreto de Gabinete No. 210 de 24 de junio de 1970 quedará

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo único: El artículo 4º del Decreto de Gabinete Nº 210 de 24 de junio de 1970 quedará así:

Artículo 4º: Son funciones de la Comisión:

a) Aprobar el programa de trabajo para la ejecución del proyecto Ingenio de Veraguas

b) Negociar y celebrar contratos de asistencia técnica, o de prestación de servicios con cualquier persona o firma, conforme al Código Fiscal.

c) Coordinar las actividades y programas de trabajo de las distintas dependencias estatales que concierne a su participación en el proyecto Ingenio de Veraguas.

d) Aprobar los informes de asistencia técnica y asesoría, previamente evaluado por el Director Ejecutivo.

e) Recomendar al Organismo Ejecutivo sobre el financiamiento, organización y administración del proyecto Ingenio de Veraguas.

f) Adquirir conforme al Código Fiscal y cuando ello se requiera los bienes necesarios para la ejecución del proyecto, así como enajenarles, pignorarlos. Celebrar contratos de arrendamiento para los mismos fines.

Las licitaciones en estos casos serán presididas por el Ministro de Hacienda y Tesoro en su calidad de miembro de la Comisión o por el funcionario que éste designe.

Las licitaciones de que trata este artículo se

verificarán en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Parágrafo: La Contraloría General de la República vigilará, fiscalizará y controlará el manejo de los fondos públicos asignados al Proyecto, en la forma y mediante los procedimientos autorizados por la Constitución y la Ley.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZP.

El Ministro de Obras Públicas,
Ing. MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud, a.i.,
ALBERTO A. ECHEVERS.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, a.i.,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia a. i.,
JULIO ENRIQUE HARRIS

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 351

(de 12 de noviembre de 1970)

Por el cual se autoriza a la Comisión de Reforma Agraria para que realice la compra de una propiedad en el área de Monte Oscuro, Provincia de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que la Finca Nº 34.704 inscrita en el Registro Público al Folio 346, del Tomo 848, Sección de